

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



RAD- 73001-31-05-001-2021-0165-00

Ibagué, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA DE: RUBEN DARÍO ECHEVERRY PINEDA – CC. 5.861.252, actuando por medio de apoderado instaure la presente acción al considerar que se están vulnerando Derechos Constitucionales Fundamentales, **CONTRA:**

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representada por el Señor Ministro o quien haga sus veces.
- DEPENDENCIA DE ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representada por ENRIQUE LÓPEZ SERRANO, o quien haga sus veces.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía email.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor ALEXANDER HERNÁNDEZ NOVOA, a términos del mandato otorgado.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Camargo'.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez